

## PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA RESERVA EN BIOÉTICA

Urbano Marín Vallejo  
Abogado

## ROLES DEL DERECHO EN BIOETICA

-APORTE NORMATIVO SOBRE VALORES MÍNIMOS DE CONVIVENCIA SOCIAL

-INSTRUMENTO EFICIENCIA DE POLITICAS PUBLICAS EN LA MATERIA

1.

-FUERZA OBLIGATORIA PROPIA DE CARÁCTER COERCITIVO DE NORMA JURIDICA

1.

-COMPROMISO DE TODA LA ORGANIZACION ESTATAL EN POLITICA OFICIAL

# AMPARO CONSTITUCIONAL DERECHO A LA INTIMIDAD

1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1980 ASEGURA A TODAS  
LAS PERSONAS:

2.

ARTICULO 19 N° 1 DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA Y  
PSIQUICA

19 N° 4 RESPETO Y PROTECCION A LA VIDA PRIVADA

1.

19 N° 5 INVIOLABILIDAD DEL HOGAR Y DE TODA FORMA DE  
COMUNICACIÓN PRIVADA

# OTROS INSTRUMENTOS RELATIVOS A LA RESERVA EN MEDICINA

JURAMENTO HIPOCRATICO : “Callaré todo lo que vea u oiga dentro o fuera de mi actuación profesional, que se refiera a la intimidad humana y no deban divulgarse, convencido de que tales cosas deben mantenerse en secreto”

1.

# OTROS INSTRUMENTOS RELATIVOS A LA RESERVA EN MEDICINA

## PRONUNCIAMIENTOS DE LA ASOCIACION MEDICA MUNDIAL:

1.

DECLARACION DE GINEBRA DE 1968

1.

CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA MEDICA DE 1949

1.

DECLARACION DE HELSINKI DE 1964

1.

DECLARACION DE LISBOA DE 1981

1.

DECLARACION UNIVERSAL SOBRE GENOMA HUMANO Y  
DERECHOS DEL PACIENTE DE UNESCO DE 1997

# PROTECCION LEGAL DE DATOS PERSONALES

ARTICULOS 11 BIS Y 11 TER DE LEY N°18.575

1.

ARTICULO 2° DE LEY N°19.628: CONCEPTOS DE

1.

“DATOS PERSONALES”

“DATOS SENSIBLES”

“REGISTRO O BANCO DE DATOS”

“TRATAMIENTO DE DATOS”

2.

# PROTECCION LEGAL DE DATOS PERSONALES

ARTICULO 7° QUIENES TRABAJAN EN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEBE  
GUARDAR SECRETO

1.

ARTICULO 11° ENCARGADO DE REGISTROS O BASES DE DATOS PERSONALES SE HACE  
RESPONBLES DE DAÑOS POR FALTA DE DILIGENCIA.

# UTILIZACION LEGITIMA DE DATOS PERSONALES

DISPOSICION LEGAL

RESOLUCION JUDICIAL

1.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

1.



# LEY 20.120 SOBRE INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL SER HUMANO Y SU GENOMA

ARTICULO 12: RESERVA DE LA INFORMACION GENETICA DEL SER HUMANO.

1.

EXCEPCIONES:

1.

RESOLUCION JUDICIAL

1.

AUTORIZACION DEL AFECTADO

# PROTECCION LEGAL DE RESERVA DE LA INFORMACION GENETICA

VIOLACION DE RESERVA DE INFORMACIÓN SOBRE GENOMA HUMANO ES DELITO PENADO SEGÚN ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL (RECLUSION MENOR MINIMA A MEDIA: 61 DIAS A TRES AÑOS Y MULTA DE 6 A 10 UTM)

1.

VIOLACION DE RESERVA DE INFORMACION GENETICA SE CASTIGA COMO QUEBRANTAMIENTO DE SECRETO PROFESIONAL QUE PUEDE COMETER FUNCIONARIOS PUBLICOS Y PROFESIONALES (MISMAS PENAS)

# PROTECCION LEGAL DE RESERVA DE LA INFORMACION GENETICA

1.

RESPONSABILIDADES CIVILES, DISCIPLINARIAS Y GREMIALES.

1.

RECURSO DE PROTECCION PARA ASEGURAR DERECHO A INTEGRIDAD FÍSICA Y PSIQUICA  
DEL INDIVIDUO. (ARTICULOS 19 N°S 1 Y 4 Y 20 DE CONSTITUCIÓN POLITICA)